



## **Comunicado de Prensa**

**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**

**Senado de Puerto Rico**

18 de octubre de 2011

(787) 722-4015

[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **Municipio de Caguas vuelve a faltar a vista senatorial**

*(No emiten comentarios a proyectos que le afectan)*

**El Capitolio** – Los municipios autónomos de Guaynabo y San Juan endosaron hoy una medida para que la Oficina del Inspector General de Permisos (OIGPE) lleve a cabo el registro de todos los permisos de uso expedidos antes de la creación del mismo.

El Municipio de Caguas nuevamente no compareció a la vista a expresar su opinión en torno a la medida legislativa, a pesar de que esta afecta directamente a los municipios. Hace poco, este municipio tampoco compareció a expresar su opinión en torno al problema de transportación en la ciudad de Caguas y ni siquiera envió una ponencia escrita.

El Registro de Permisos otorgados por la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico existe, pero al ser de reciente creación sólo aparecen los permisos otorgados desde el momento en que se creó el mismo, dejando fuera los permisos otorgados antes de la creación de la OIGPE.

Los endosos fueron hechos en vista pública que celebró la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, que preside la senadora Norma Burgos.

El Lcdo. Carlos García, ayudante del Alcalde Guaynabo, endosó la medida por entender que “es importante el tener un registro centralizado de todos los permisos de uso de Puerto Rico, lo que permite tener un acceso común a todos los ciudadanos, comerciantes, agencias y dependencias del Gobierno de obtener información y una base de datos sobre la operación y actividad comercial de cada negocio en Puerto Rico.”

No obstante, García sugirió que se disponga que se los acuerdos que la Oficina del Inspector General de Permisos haga con los Municipios le provea la información sobre los permisos de uso que no fueron otorgados por estos.

Por su parte, el ingeniero Luis Martinez, director de la Oficina de Permisos de San Juan, hizo la salvedad que “en aquellos casos en los cuales se pueda comprobar que el uso autorizado...continúe siendo el mismo y en el cual la persona pueda demostrar que no se ha interrumpido el uso por un periodo mayor de dos años, no se debe obligar al comerciante que pretende operar ese negocio a iniciar el proceso para la obtención del permiso como si fuera un negocio nuevo”.

OB/ ynv